CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1579 de 2013

S/C Comisión Especial para el deporte

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de abril de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Juan C. Souza.

Miembros: Señores Representantes Fernando Amado, Graciela Cáceres, Oscar Groba, Jorge Orrico, Iván Posada, Rubenson Silva y Horacio Yanes.

Delegado de Sector: Señor Representante Víctor Semproni.

Asiste: Señores Representante Gustavo Borsari Brenna.

Invitados: Por la Suprema Corte de Justicia: señores doctor Jorge Ruibal Pino, Presidente; y doctor Jorge Chediak González, Ministro.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Asisten autoridades de la Suprema Corte de Justicia)

—— La Comisión da la bienvenida al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Ruibal Pino y al Ministro, doctor Jorge Chediak González, para poder dialogar acerca de la violencia en el deporte, tema que hoy está en el tapete.

En los medios de prensa se ha hablado de un proyecto de ley que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados en diciembre del año pasado. Considero que hay cierta confusión cuando se habla de que ese proyecto implica la creación de los Juzgados de Faltas, porque de lo que trata es de la actualización del código de faltas, por llamarlo de alguna manera.

Con mucho gusto, les cedemos la palabra.

SEÑOR RUIBAL.- Agradezco que nos hayan invitado.

El proyecto sometido al Parlamento revitaliza las faltas que habían caído en desuso. Inclusive, la Corte eliminó los Juzgados de Faltas porque no trabajaban. Prácticamente estaban para tratar el tema de los equinos maltratados. Para eso teníamos dos Jueces y los funcionarios, que no tenían trabajo. No es que se hayan eliminado las faltas sino que se adjudicaron a los Juzgados Penales, como sucedía antes de la creación del viejo Tribunal de Faltas y del Tribunal de Faltas. Los dos Juzgados de Faltas ya están creados; inclusive, la Corte tiene todo dispuesto para que se pongan en funcionamiento cuando este proyecto de ley se sancione y entre en vigencia. A su vez, este proyecto de ley repite los artículos de violencia en el deporte de la Ley Nº17.951.

La preocupación de quienes han concurrido a esta Comisión -nos han enviado las versiones taquigráficas- es fundamentalmente, a mi entender, en lo que tiene que ver con el registro y con que se conozca previamente quienes son “los malos”. Acá tenemos dos problemas. Uno es que para que las personas ingresen en un registro de antecedentes primero deben ser procesadas por los Jueces. Si no son procesadas, no van a ingresar a ningún registro. El segundo problema es si realmente la Policía les va a proporcionar a los Jueces elementos suficientes como para encausar. Son dos cosas distintas. En cuanto al registro yo creo -es mi opinión; ni siquiera lo conversé con el doctor Chediak- que se puede partir de un registro policial. Cuando la Policía detiene, registra, y manda el antecedente al Juez. De ese antecedente queda copia en la Policía. Yo he oído al Ministro del Interior hablar con respecto a que la disponibilidad del derecho de admisión la tienen los organizadores. No estoy tan seguro de eso, porque la Policía tiene su función preventiva en todos los espectáculos públicos, y la función preventiva empieza afuera. Entonces, me parece que no sería muy costoso implementar un registro que pudiera cambiar en el tiempo. Primero el registro policial y después, si hay encausamiento, el registro de antecedentes judiciales. Primero es encausado por falta y luego tiene una disposición de suspensión de entrada a espectáculos públicos. Yo no conozco la tecnología que tiene el Ministerio del Interior, pero creo que cuenta con esos aparatos que funcionan con la huella digital. Hoy se pierde tiempo palpando en busca de armas a todas las personas que entran a todos los estadios, o por lo menos a aquellos en los que se presume que puede haber problemas. A esto se podría agregar la huella digital. Obviamente estoy pensando en voz alta; no digo que sea la solución, pero sí en una primera etapa. Cuando no hay disposición judicial de prohibición de concurrir a espectáculos públicos la solución podría ser determinar con el antecedente policial la existencia de un violento y avisárselo a los clubes que organizan. En ellos quedará la responsabilidad. La Policía hizo ya la prevención. Lo individualizó y le dijo a los directores de los clubes o a quienes organizan: “Este señor es violento. A la Policía le parece que no

tendría que entrar". Esto mientras no se genera el problema y no es detenido ni encausado por el Juzgado. Una vez que sea encausado ya figura en el registro y seguramente tiene la prohibición de asistir, que se puede cumplir de la misma forma. Cuando la huella lo detecta, la persona no puede entrar. Eso lo puede hacer la Policía sin consultar a nadie porque tiene la orden judicial. No digo que sea la solución pero tal vez se empezaría a sacar a esas personas de los espectáculos públicos.

Reconozco que los Jueces hasta el momento han actuado con flexibilidad, con benevolencia, salvo en situaciones aisladas de lesiones muy graves o muertes; eso está claro. En las peleas en que todos entran porque están todos peleando, todavía no se ha procesado a nadie. La organización de los Juzgados de Faltas mediante este proyecto de ley puede determinar que los Jueces de Faltas observen con más cuidado esta violencia. Esto no va a pasar en el interior del país; en Cerro Largo ocurrió una riña muy grande pero es un caso totalmente aislado. De todas formas, se puede hacer un encuentro académico, una sensibilización para los nuevos Jueces de Faltas y para los del interior del país que se van a ocupar de este nuevo proyecto de faltas. Creo que por ahí estaría el camino, por lo menos el que se me ocurre a mí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente de esta Comisión fuimos invitados a algún medio de prensa para dialogar sobre este tema. Públicamente se expresa por distintos medios, tanto privados como públicos, la responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial en cuanto a tomar determinaciones al respecto. Nosotros nos hemos ocupado por lo menos de precisar que el Poder Legislativo no ha estado omiso, que ha venido trabajando en lo que tiene que ver con las faltas y ha dado media sanción a este proyecto que está en un proceso natural que tiene cualquier norma a estudio del Parlamento. De repente no son los tiempos que todos hubiéramos deseado pero se está trabajando en ello. De hecho, esta Comisión lo he hecho en ese sentido.

Por otro lado, se focaliza en que todo esto de las faltas está vinculado directa y únicamente a la violencia en el deporte, y nosotros decimos que esto es mucho más amplio, más genérico, y que busca justamente actualizar lo que está tipificado como falta para que haya una sanción, para que quien cometa esa falta reúna las pruebas y pueda ser procesado por la Justicia y condenado a medidas sustitutivas, a tareas comunitarias o a lo que fuere y poder contar con un registro de quienes no cumplen con las normas de buena civilidad o de convivencia ciudadana. Quería precisar esto porque se ha remarcado en determinadas oportunidades que la aplicación de las faltas estaría salvando al deporte, pero creo que es mucho más que eso.

SEÑOR YANES.- Agradezco la concurrencia de la delegación.

Tal vez el señor Diputado Orrico o algún otro compañero pueda ilustrarme al respecto; quiero saber a qué hace referencia el registro policial que se menciona; cuándo una persona entra en un registro policial y a qué violentos se refiere. Hay hechos de violencia doméstica, hay quienes participan en una riña en el trabajo o tienen problemas en el tránsito. Quisiera que se amplíe acerca de qué es el registro policial a diferencia de cuando una persona es encausada por una riña en un espectáculo público.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que viene bien la pregunta que hace el señor Diputado Yanes. Nos ha tocado trabajar en otras Comisiones y recuerdo haber participado de una en la que se trató el tema de la violencia y la comisión de delitos por parte de niños, niñas y adolescentes. Se decía que muchas veces la cantidad de antecedentes que tenían en realidad eran anotaciones policiales, no antecedentes. Creo que esta pregunta viene al pie para precisar eso, porque podría haber lugar para una interpretación equivocada de las palabras del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR RUIBAL.- Precisamente lo iba a explicar con el ejemplo que acaba de dar usted, señor Presidente. El menor que llegaba al Juzgado no tenía antecedentes sino anotaciones de ingreso en la Seccional por tales y cuales motivos. De eso hablo cuando me refiero a antecedentes de violencia en el deporte. Los otros violentos no interesan a esta Comisión ni al tema que estamos tratando.

La Policía eleva un antecedente al Juez, que llamamos parte policial o memorando policial, y la copia queda en el lugar donde se produjo la intervención, ya sea un departamento de Jefatura o una Seccional. El Juez trabaja con el original, hace la instrucción, dispondrá o no la iniciación del proceso, pero siempre la copia queda en poder de la Policía. La Policía puede utilizar esas anotaciones -obviamente una vez clasificado ese antecedente como violencia en el deporte- aun cuando la persona no esté encausada y no se le haya abierto un proceso penal o un proceso de falta, para hacer prevención. Puede informar que llegó un señor que tiene anotaciones. Los organizadores dirán si entra o no. Una vez que pasa la decisión judicial, ahí la Policía puede decir que no entra porque está registrado. Esta es la diferencia; antecedentes se llaman los dos: uno es un antecedente policial, porque todavía no hay decisión judicial, y el otro judicial.

Con respecto a lo que mencionaba el señor Presidente acerca de que este proyecto de ley de faltas se generaba en la violencia en el deporte, me parece que no es así, y creo que la opinión pública tampoco considera que así lo sea. En realidad, esto se generó por un tema de seguridad, para tratar de paliar problemas de seguridad en los que estaba incluida la violencia en el deporte, pero no era lo más importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solo recuerdo una más, que es la responsabilidad en los siniestros de tránsito, lo que, por lo menos, es una demanda para las autoridades encargadas de conservar y dirimir las normas que lo regulan.

SEÑOR ORRICO.- Ante todo, es una satisfacción recibir a dos compañeros de tareas aunque sea del otro lado del mostrador.

Hay algo que me rasca el alma y tengo que expresarlo aquí con mucha honestidad intelectual y política.

Realmente, me resulta muy peligroso que una anotación determine quien entra. Siempre estuve en contra de las anotaciones de cualquier tipo, porque la Policía no tiene por qué anotar nada. Además, puede ocurrir un incidente en el que estén mezcladas ciento y pico de personas, como me pasó a mí; por lo tanto no estoy diciendo algo que no suceda. Iba saliendo de la Tribuna Olímpica y me empezaron a tirar tanques de Coca Cola por arriba de la cabeza. Entonces, con mis hijos buscamos donde refugiarnos. Pero perfectamente podría haber pasado que en la redada yo también cayera detenido, porque no es fácil determinar quién estuvo involucrado. De manera que, con ese criterio de las anotaciones, la Policía podría decir a la Asociación Uruguaya de Fútbol, o a quien organice el espectáculo: “Mire que este señor tiene una anotación por incidencia”.

Reconozco que tengo mentalidad de abogado defensor, y es una visión distinta a la de un Juez. Para mí casi es un reflejo cuando me traen algo, pensar cómo hacer para defender al individuo. Es algo normal; nos pasa a todos porque es la función que cumplimos en la sociedad. Entonces, estamos acostumbrados a mirar los mecanismos de defensa. Pero, en este caso, me parece que estamos poniendo en manos de una autoridad administrativa, determinar quién entra, y entiendo que no debería ser así. Quiero compartir esto por honestidad y por cariño a algunos de ustedes especialmente. Quiero saber hasta dónde esto se engancha con el famoso derecho de admisión, del que se habla tanto, pero nadie define. También entiendo que si un individuo tiene antecedentes reales, es decir si un Juez le dijo: “Usted ha agredido a tal y esta es la pena

que tiene", me parece bien que haya derecho de admisión. Ahora bien, aplicar el derecho de admisión por una anotación policial me genera muchas dudas. Quisiera saber qué opina la Corte al respecto.

SEÑOR RUIBAL.- La Corte tiene las mismas dudas que el señor Diputado Orrico con respecto a las anotaciones policiales.

Como seguramente sabe el señor Diputado, se han escrito ríos de tinta sobre el valor probatorio del memorándum policial, es decir qué valor tiene para el Juez lo que dice la Policía. Normalmente, el único valor que tiene, y así lo ha determinado la jurisprudencia, es que el hecho ocurrió pero quién lo cometió lo averigua el Juez. De modo que la anotación o el antecedente policial -como quieran llamarlo- es un riesgo, pero lo único que hará la Policía es decir a los organizadores, quienes evaluarán si lo dejan fuera o entra. En su caso, señor Diputado, seguramente lo dejarían entrar.

(Interrupción del señor Diputado Orrico.- Hilaridad)

—— Pero, en principio, la Policía no tomaría decisión sino que informaría: "Señores: este señor participó en una riña o tiró piedras o pedazos de asiento".

Es claro que lo que usted ve mal también lo ve mal la Corte, pero parecería que es una de las pocas soluciones que hay y sería por un período corto hasta que el Juez decidiera. Luego, la Policía directamente dirá: "Usted no entra", y se acabó.

SEÑOR YANES.- Desde un punto u otro, todos estamos tratando de buscar nuevos instrumentos.

Ahora bien: una cosa es estar anotado una sola vez porque justo pasé por un lugar cuando estaban tirando tanques o pedradas o estuve involucrado en una corrida -digo esto porque se nombró el tema de categorizar- y, otra, es que se esté en todas: en el lío del básquetbol, en el del fútbol, en del baby fútbol en la esquina de la casa. Quiero quedarme con la advertencia del señor Diputado Orrico nos hizo -como siempre lo hace; él es profesional y nosotros no-, y decir que tiene razón

También se ha mencionado la posibilidad que los clubes tengan el derecho de admisión, lo que es peor todavía porque pueden hacerlo con total arbitrariedad. Por ejemplo, yo no voto a Damiani en la interna de Peñarol y podría dejarme afuera por eso. Lo mismo puede ocurrir en un boliche, por ejemplo, como sucedía antes en el Uruguay cuando no se permitía entrar de championes. No lo digo pretendiendo terciar, pero como usted se refirió a categorizar esas anotaciones, podría ser una salida.

SEÑOR RUIBAL.- Lo mismo pasa con los menores, cuando uno tiene una anotación por robar dos caramelos en un quiosco y otro veinte, porque roba a la gente en el ómnibus, etcétera. Por supuesto que una vez que se determine crear un registro especial de violentos en el deporte habría que categorizarlos. Eso lo hace la Policía rutinariamente, luego el Juzgado decide o no iniciar proceso penal. Además, quiebro una lanza por la Policía, a la que nosotros los Jueces siempre miramos con desconfianza. Hoy la Corte tiene una relación con la Policía que es de adquisición de confianza, es decir, que si la Policía que está interviniendo en un procedimiento le dice al Juez que está lloviendo, el Juez agarrará un paraguas y saldrá a la calle. Lo mismo sucede a la inversa, es decir que existe una confianza mutua. En este caso tiene que ser igual. Tratándose de un requerimiento esencial de la sociedad, porque si no el deporte se acaba en el Uruguay, supongo que tendríamos que asumir una posición de confianza en esta anotación policial, mientras no surja nada mejor. Esta es mi opinión, porque es la que ha tomado la Corte con respecto a todo el país. La Corte tiene un convenio con el Ministerio del Interior a través del cual, precisamente, estamos afianzando esa relación de confianza

entre Jueces y Policías, de un lado y del otro. Es decir que cuando hay una situación de desconfianza se soluciona por las buenas en la región o por las malas por los superiores: el Ministro o la Corte. Esto no quiere decir que siempre la Policía actúe mal y que siempre los Jueces lo hagan bien. No; es de los dos lados el tema. Pero en este caso me parece que, para este período, antes de que lleguen al Juzgado de Faltas, dependemos de la anotación policial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero pedir opinión sobre el artículo 14 de la Ley Nº 17.951, que refiere a la prueba documental y dice así: “A los efectos de esta ley, los documentos tales como videos, fotografías, películas cinematográficas y otros similares provenientes de la autoridad pública, constituirán semiplena prueba de los hechos en ellos registrados”. Quisiera saber si ese material de filmación existe, de acuerdo con lo que nos ha expresado la Comisión Honoraria contra la violencia en el Deporte que ha estado ya dos veces en esta Comisión. Los recintos más importantes del fútbol uruguayo cuentan con un nivel de alta tecnología en filmación. Quisiéramos escuchar la opinión de los miembros de la Corte con respecto a este artículo, y si eso puede ayudar a ser más preciso a la hora de un tumulto para identificar con eficacia y eficiencia quiénes son realmente los involucrados y no inocentes que pasan por allí.

SEÑOR SILVA.- En la misma línea del señor Diputado Yanes, quiero decir que puede darse la situación de que un Policía tenga una animosidad con alguien -como sabemos que sucede a veces- y lo ponga en la lista de violentos, aunque se trate de un asunto personal. Creo que sería bueno comunicar a la persona que pasó a integrar esa lista, porque sería muy violento que se enfrentara a una situación en la que se le impidiera entrar. Es muy delicado el hecho de estar en una lista sin saberlo.

SEÑOR RUIBAL.- Esto es cierto, pero nadie va a estar en una lista ignorándolo porque fue al Juez de Faltas a declarar o estuvo en la Policía, lo interrogaron y allí lo determinaron como violento. Claro que no estaría mal que la Policía le dijera: “Usted pasa a integrar la lista de violentos que tiene la Policía”, pero es una cuestión práctica nada más. No creo que haya algún caso de alguien que no esté enterado.

Quiero hacer referencia a la prueba documental

Hace muchos años -treinta años atrás- cuando era Juez Penal en Montevideo, ocurrió que dos o tres integrantes de la hinchada de Fénix apedrearon a un fotógrafo de canal 12 -si mal no recuerdo- y otros canales lo filmaron, porque los incidentes comenzaron a ocurrir fuera de la cancha. Primero con los policías a caballo, y luego como los fotógrafos estaban tomando fotos y filmando comenzaron a tirarles piedras, lastimaron a un par de ellos y rompieron una cámara de televisión. Finalmente, los apedreadores, que fueron tres, se reconocieron en las fotos, fueron procesados y no tuvieron más remedio que admitir que habían tirado piedras, porque se los filmó tirándolas y recogiéndolas del suelo. Es decir que para el Juez estas tomas fotográficas son perfectamente adaptables como pruebas de cargo. En principio, yo no le veo ningún problema. Parecería ser la mejor prueba.

SEÑOR YANES.- Como he hecho con otros invitados, les pregunto si consideran que el Poder Legislativo debería atender algún aspecto en particular. No pretendo que nos digan qué tenemos que hacer, pero tal como expresé en otras oportunidades en presencia de otros invitados -por ejemplo, a los representantes de los árbitros-, cuando vemos la televisión o escuchamos la radio advertimos que se dice que la culpa la tienen los jueces u otros, y que se tira la pelota de un lugar a otro. Aquí estamos los representantes de dos Poderes del Estado. Entonces, pregunto si la Suprema Corte de Justicia considera que hay algún elemento que se deba incorporar en este proyecto de ley o en otra norma. Muchas veces, el Ministerio del Interior viene a decirnos que la

Policía necesita determinado instrumento para poder actuar. En lo que respecta a las faltas, el Ministerio del Interior ha dicho que considera que es un primer muro, un primer elemento de contención -creo que todos hemos compartido ese concepto- y que servirá. Por eso, pregunto si la Suprema Corte de Justicia considera que deberíamos estudiar algún aspecto en particular que no haya sido planteado.

No hago este planteo para que contesten en el día de hoy; si en algún momento advierten que hay un aspecto en el que deberíamos trabajar, nos avisan sin necesidad de esperar a ser convocados.

SEÑOR RUIBAL.- Con respecto al proyecto de faltas, la Suprema Corte de Justicia ya intervino y dio la mano que entendía posible. Siempre estamos prestos a colaborar cuando se nos pide colaboración.

En principio, lo que manifesté no tiene que ver con la ley, sino con la práctica; no obstante, tal vez se podría instrumentar como norma legal.

SEÑOR CHEDIAK.- No he hablado hasta ahora porque, en mi vida, he ido dos veces al Estadio, y una de ellas fue a ver a Roberto Barry; estoy hablando de hace treinta y cinco o cuarenta años. O sea que solo fui a ver un partido en el Estadio.

Simplemente, quiero recalcar nuestra aquiescencia con el proyecto de faltas. Hemos adecuado el martillo al clavo, porque el problema de por qué, quizás, no ha habido un número suficiente de procesamientos luego de aprobada la ley que estableció los delitos del deporte, es que se trata de un martillo demasiado grande -el señor Diputado Orrico lo sabe- para un clavo sin cabeza.

Yo no fui juez penal en Montevideo, pero sí en el interior del país y puedo decir que la mentalidad lleva a que uno mire determinadas violaciones a la ley penal como menores, y creo que a los fiscales les sucede lo mismo. El juez que el mismo día atendió tres homicidios, levantó un par de cadáveres, tuvo un par de violaciones, doce rapiñas y uno o dos copamientos, no ve a los problemas de la violencia en el deporte, por ejemplo, como algo grave y no focaliza su actividad personal ni la del juzgado en ese hecho, sino en los delitos graves. La Suprema Corte de Justicia era consciente de que esto podía pasar con las faltas cuando se eliminó el último Juzgado de Faltas.

Una vez más, voy a pasar el aviso de que se eliminaron los juzgados de faltas por tres causas. La primera de ellas era que no se estaba trabajando -la señaló el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia-; desde 1993 en adelante, la tasa de ingresos de casos a los juzgados de faltas venía en total declive, llegando a cerca de cincuenta o sesenta el último año, la mayoría por problemas de maltrato de los caballos de los carros de hurgadores. Esa fue la realidad.

La segunda causa fue que la Comisión de Reforma del Código Penal, presidida por el ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Milton Cairoli, había consensuado eliminar todo el capítulo de faltas. En ese momento, parecía que el Parlamento iba a aprobar esa reforma del Código y que no tendríamos más faltas.

La tercera causa fue la necesidad imperiosa de poder metabolizar en Montevideo el aumento de procesos laborales que se preveía cuando este Parlamento aprobó la nueva ley de proceso laboral y, sobre todo, el proceso laboral de instancia única, para el que se habían previsto cinco juzgados, pero, de entrada, no hubo fondos presupuestales para ninguno. Entonces, la Suprema Corte de Justicia creó tres juzgados para el primer año -luego, se solucionaron los otros dos-, por transformación, para lo cual se eliminaron dos juzgados de paz departamentales y el último juzgado de faltas que quedaba -por casualidad, porque como todos saben, es muy difícil encontrar juzgados de paz

departamentales en Montevideo, ya que muchos de esos jueces están treinta años en el mismo cargo y se terminan jubilando en él debido a que económicamente y por la cantidad de trabajo, no les conviene ascender a juez letrado del interior del país- y para que presupuestalmente cerrara el paquete, adicionamos un juzgado de paz del interior a efectos de crear tres juzgados letrados de instancia única para salir del paso. Esa fue la situación.

La Suprema Corte de Justicia tenía la idea -y ahí venía la suerte de confesión- de que al volver la competencia de faltas a los juzgados penales, los jueces penales, por la razón que explicamos, no prestarían una atención prioritaria a las faltas.

Por eso, celebramos la reinstalación de los juzgados de faltas. Hubo un gran esfuerzo del Ministerio del Interior, que demostró la mejor voluntad política que se puede demostrar al meter la mano en su bolsillo y poner el dinero de sus fondos, respondiendo al dicho: “Pongo mis hechos donde está mi boca”. Tenemos clarísimo que hay voluntad política del Ministerio del Interior. Está todo pronto. En el momento en que tenga sanción completa el proyecto de faltas, instalaremos dos juzgados de faltas en Montevideo.

Seguramente, como dijo el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, debamos hacer un trabajo de sensibilización a los efectos de que se preste debida atención a las faltas.

Además, leí en la versión taquigráfica que nos tuvieron la gentileza de hacer llegar de quienes han comparecido ante esta Comisión parlamentaria, una frase que me pareció excelente -no recuerdo si lo dijo un abogado-: “Lo importante no es que vayan a prisión los que cometen violencia en espectáculos deportivos, sino que no vuelvan a entrar”. Creo que en eso se trató de focalizar el proyecto de faltas, intentando personalizar la sanción, según el perfil de quien pueda llegar a cometer la falta. En el caso de quienes manejan en estado etílico, con más de un gramo punto dos o punto tres de alcohol en la sangre, o que participen en picadas -no voy a mencionar la disuasión, porque si lo hago terminaremos con un diferendo con el señor Diputado Orrico-, es importante que no vuelvan a manejar, por lo menos, por un tiempo largo. Eso es lo importante, más allá de que cumplan o no con quince días de trabajo comunitario. En caso de que alguien cometa violencia en los espectáculos deportivos, lo importante, además de que haga trabajo comunitario o no, es que se le prohíba el ingreso. Entonces, creo que ha sido conveniente personalizar un poco en el proyecto de faltas -este es un logro de ustedes, aunque la Suprema Corte de Justicia hizo su aporte en la redacción- y adecuar el martillo al clavo. Quizás, el Derecho Penal de los delitos verdaderos -no el de los delitos enanos, como constituyen las faltas- es demasiado para penalizar conductas que no son tan graves, más allá de la trascendencia que tengan en transformar en no aptos para familias los espectáculos deportivos.

Considero que ya se ha avanzado bastante. Deseamos que el proyecto de faltas, con este “aggiornamiento” sea un éxito, que la Policía persiga las faltas y que se aporten los medios técnicos, que aparentemente están. Recuerdo una época en la que el problema de las cámaras era que tenían muy baja definición y en los paneos no se reconocía a nadie; creo que eso ya está superado.

Otro problema que tenían las faltas era que caducaban en sesenta días; aumentar a ciento ochenta días posibilita que se haga un verdadero proceso.

Entonces, con la voluntad política manifiesta del Ministerio del Interior -lo reiteramos-, la creación de los juzgados de faltas, la aprobación del proyecto de ley de faltas y alguna actividad académica de sensibilización del tema a quienes terminemos

designando como jueces de faltas en Montevideo y a quienes tienen la competencia en el interior del país, creo que se va a transitar por buen camino.

El problema que tenemos todos, ustedes como Comisión parlamentaria, nosotros como Poder Judicial, el Ministerio del Interior como Ministerio y las autoridades deportivas como tales, es cómo hacer para que quien ya cometió actos de violencia en un espectáculo deportivo no pueda volver a ingresar a ellos por un largo tiempo, lo que, en el fondo, parecería ser el objetivo final. Ahí surgen los problemas de cómo hacer los controles, hasta dónde puede llegar el derecho de admisión, si se puede poner a alguien en una lista sin el debido proceso -como señaló el señor Diputado Yanes-; en una época así se hacía respecto al “clearing”, pero hubo que establecer un debido proceso para que uno se enterara y pudiera cuestionar. Tenemos dudas al respecto.

SEÑOR SILVA.- Me preocupa lo que pueda suceder en el interior del país. En Montevideo, se solucionará con los dos o tres juzgados que se crearán, pero en el interior del país los jueces están sobrecargados de trabajo, los procesos demoran mucho tiempo, y esto implicaría cargarlos más. Quizás, se pueda crear un juzgado regional que abarcara a dos o tres departamentos, si hay pocas faltas. Habría que pensar en los recursos para ello, porque van a pasar ciento ochenta días sin que los jueces puedan actuar; hay jueces que tienen casos durante tres o cuatro años y hay un gran porcentaje de presos que no están penados.

Por otra parte, comparto lo que expresó el doctor Chediak respecto a que la mentalidad del juez que acaba de ver tres crímenes es otra.

Creo que cuando se apruebe este proyecto de ley, habrá muchas denuncias, porque se establece un instrumento que será publicitado, y la gente estará con otra mentalidad. Pienso que viene un tiempo nuevo en materia de faltas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR RUIBAL.- El interior del país puede tener una solución más fácil, que es dar la competencia de faltas a los juzgados de paz departamentales. Eso evitaría la creación de nuevos juzgados. Crear más juzgados regionales, con la poca disponibilidad de movilidad que existe, no parece viable.

SEÑOR PRESIDENTE.- A todos nos queda claro la disposición de la Suprema Corte de Justicia, que nos anuncia que los juzgados de falta están a la espera de la sanción de esta actualización del proyecto de ley de faltas. Ahora, aquello que estaba tipificado como falta sigue estando vigente, más allá de que esté en desuso y desactualizado.

A los efectos de buscar complementos en este período en el que se aprueba la ley -como todos, deseo que se apruebe, si es posible, en este primer semestre del año para que podamos contar, cuanto antes, con ese instrumento que todos decimos que es tan valioso-, quiero hacer una pregunta. En este país, estos hechos han generado sensibilidad porque tienen mucha prensa; con esto no critico a los periodistas, pero todos somos periodistas deportivos y emitimos opinión, a veces, con el sesgo de poner la responsabilidad en el hombro de quien está frente. Juzgamos y criticamos lo que no se hace, pero, muchas veces, usando el libre ejercicio de la prensa, se hacen presentaciones que -no digo que en forma intencional-, en vez de coadyuvar a generar escenarios alejados lo más posible las situaciones de violencia, funcionan como disparadores involuntarios, ambientando el entorno para que se generen hechos violentos. Quisiera saber si entienden hoy posible que esos Juzgados que ya están prestos a funcionar puedan aplicar lo que planteaba hoy el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia como paso inmediato. ¿Se podría acordar el registro policial

de las personas que son detenidas o conducidas a la Comisaría por hechos de violencia en el deporte hasta tanto se produzca el otro hecho? Más allá de que las faltas no estén actualizadas, ¿estos Juzgados podrán actuar de igual manera?

SEÑOR RUIBAL.- Pienso que sí. Si hoy tenemos uno o dos Jueces de Faltas tienen que aplicar el régimen vigente que es el del Código Penal del año 1934. Cuando aparezca esta ley empezarán a aplicarla, pero en principio y sin el Código Penal, que todavía está en proyecto, los Jueces de Faltas que hoy sean instalados tienen que empezar a aplicar el régimen vigente. Tenemos que quitar la competencia a los Juzgados Penales, que hoy la tienen, y devolvérsela a los Juzgados de Faltas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos en grado sumo el hecho de que estén acá presentes intercambiando en torno a este tema que a todos nos preocupa. Será hasta una nueva oportunidad, o hasta que ustedes entiendan pertinente.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

≠